LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1942

ESCUELA FISCAL DE SAN ISIDRO.— El impuesto sucesorio de Gerardo Cortez se destina a la construcción de ésta.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.— La totalidad de la sucesión testamentaria del que fue Gerardo Cortez, se la destina para la construcción de la Escuela Fiscal de San Isidro, provincia de Vallegrande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.